"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** con **RUC N° 1.593.030-0**, fijando domicilio en Calle 2 No. 306 c/ Ypati - de la Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, Teléfono **(0981) 362 - 286,** representada para este acto por el **Sr. NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTÍZ** con Cédula de Identidad N° **1.593.030,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato N° 124/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **124/2019** con ID N° **369127** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 124/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de noviembre del 2019;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución N° 129/2020, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato N° 124/2019.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
7	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	2.932	Lactolanda	Nacional	6.000	17.592.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

11	50221101-001	Arroz Elaborado	Kilogramos	BOLSA	2.467	Pony	Nacional	5.000	12.335.000
13	50131606-002	Huevos de gallina	Unidad	PAQUETE	14.858	San Carlos	Nacional	800	11.886.400
14	50192902-001	Fideos	Kilogramos	BOLSA	2.476	Colonial	Nacional	4.500	11.142.000
15	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	BOLSA	4.200	Tady	Nacional	5.500	23.100.000
25	50151514-001	Grasa Vegetal	Kilogramos	CAJA	594	Reina	Nacional	8.500	5.049.000
36	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	220	Tres Hermanos	Nacional	12.000	2.640.000
58	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1.650	Cepacoop	Nacional	6.000	9.900.000
59	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	2.400	Cepacoop	Nacional	10.000	24.000.000
60	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	989	Cepacoop	Nacional	11.000	10.879.000
63	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	1.799	Cepacoop	Nacional	5.400	9.714.600
64	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.008	Cepacoop	Nacional	2.000	2.016.000
66	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	1.100	Cepacoop	Nacional	4.500	4.950.000
67	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.100	Cepacoop	Nacional	5.500	6.050.000
69	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	200	Cepacoop	Nacional	28.000	5.600.000
75	50112001-024	Carne Vacuna	Kilogramos	UNIDAD	7.722	Santa Clara	Nacional	18.000	138.996.000
77	50111510-001	Muslo de Pollo	Kilogramos	BOLSA	1.050	Don Juan	Nacional	11.500	12.075.000
78	50111510-003	Pechuga de Pollo	Kilogramos	BOLSA	1.050	Don Juan	Nacional	11.500	12.075.000
Monto Total									**320.000.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 310 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 320.000.000.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 320.000.000) Guaraníes trescientos veinte millones,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la/s empresa/s adjudicada/s.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la localidad de Concepción, previa

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable. La provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 06:00 a 18:00 y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.3.11) Giraduría de las Fuerza de Tarea Conjunta – COMANJEFE, Avda. José Gervasio Artigas C/ Kuzmanich, Edificio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Edificio Central, primer y segundo piso. **Cel N° 0981-612-024 – TCNEL DCEM RIGOBERTO PICAGUA.**

d) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de tres (03) días corridos). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos se harán en forma semanal. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **24 (veinte y cuatro) horas corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El Comité de Recepción, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ampliación del contrato, es de **10 % del valor total ampliado.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

b) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 124/2019 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 PARAGUAY DIRECCION

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, quedando una copia en poder de cada una.

Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL Néstor Gonzalez RUC : 1593030-0

.....
SR. NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTÍZ
PROPIETARIO
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CTTE DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º EM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** con **RUC N° 1.593.030-0**, fijando domicilio en Calle 2 No. 306 c/ Ypati - de la Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, Teléfono **(0981) 362 - 286,** representada para este acto por el **Sr. NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTÍZ** con Cédula de Identidad N° **1.593.030,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato N° 124/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **124/2019** con ID N° **369127** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 124/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de noviembre del 2019;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución N° 129/2020, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato N° 124/2019.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
7	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	2.932	Lactolanda	Nacional	6.000	17.592.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

11	50221101-001	Arroz Elaborado	Kilogramos	BOLSA	2.467	Pony	Nacional	5.000	12.335.000
13	50131606-002	Huevos de gallina	Unidad	PAQUETE	14.858	San Carlos	Nacional	800	11.886.400
14	50192902-001	Fideos	Kilogramos	BOLSA	2.476	Colonial	Nacional	4.500	11.142.000
15	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	BOLSA	4.200	Tady	Nacional	5.500	23.100.000
25	50151514-001	Grasa Vegetal	Kilogramos	CAJA	594	Reina	Nacional	8.500	5.049.000
36	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	220	Tres Hermanos	Nacional	12.000	2.640.000
58	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1.650	Cepacoop	Nacional	6.000	9.900.000
59	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	2.400	Cepacoop	Nacional	10.000	24.000.000
60	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	989	Cepacoop	Nacional	11.000	10.879.000
63	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	1.799	Cepacoop	Nacional	5.400	9.714.600
64	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.008	Cepacoop	Nacional	2.000	2.016.000
66	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	1.100	Cepacoop	Nacional	4.500	4.950.000
67	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.100	Cepacoop	Nacional	5.500	6.050.000
69	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	200	Cepacoop	Nacional	28.000	5.600.000
75	50112001-024	Carne Vacuna	Kilogramos	UNIDAD	7.722	Santa Clara	Nacional	18.000	138.996.000
77	50111510-001	Muslo de Pollo	Kilogramos	BOLSA	1.050	Don Juan	Nacional	11.500	12.075.000
78	50111510-003	Pechuga de Pollo	Kilogramos	BOLSA	1.050	Don Juan	Nacional	11.500	12.075.000
Monto Total									**320.000.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 310 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 320.000.000.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 320.000.000) Guaraníes trescientos veinte millones,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la/s empresa/s adjudicada/s.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la localidad de Concepción, previa

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable. La provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 06:00 a 18:00 y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.3.11) Giraduría de las Fuerza de Tarea Conjunta – COMANJEFE, Avda. José Gervasio Artigas C/ Kuzmanich, Edificio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Edificio Central, primer y segundo piso. **Cel N° 0981-612-024 – TCNEL DCEM RIGOBERTO PICAGUA.**

d) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de tres (03) días corridos). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos se harán en forma semanal. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **24 (veinte y cuatro) horas corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El Comité de Recepción, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ampliación del contrato, es de **10 % del valor total ampliado.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

b) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 124/2019 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 124/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FTC"

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinte, quedando una copia en poder de cada una.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor Gonzalez
RUC : 1593

.....
SR. NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ
PROPIETARIO
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE